

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfacen cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar esta de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán para la publicación comunicaciones que no estén autorizadas por el Gobierno de Navarra.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo haberlo los suscritores en la capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 de abril)

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 1 al 2 y 19 al 22 de la carretera de Logroño a Zaragoza, ejecutadas por el Contratista Don José María Santaolalla y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras públicas, ordeno a los Sres. Alcaldes de Logroño, Agoncillo, Arrúbal, Corera y Alcanadre, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el referido contratista, en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño 31 de Marzo de 1926.

El Gobernador
 Ignacio G. de Careaga

EDICTO

Don José María de las Heras

Pérez, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño:

HAGO SABER: Que en méritos de ejecución de sentencia en juicio verbal civil instado por Don Lorenzo Pajares Lobo contra Don Leandro Arriaga Teneros, se vende en pública subasta que tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal a las doce horas y treinta minutos del día treinta del mes actual, un Autocamión para cuatro toneladas de peso, matrícula Logroño número 126 con motor de 28 caballos, marca PEUGEOT FRERES, de estado deplorable.

Dicho mueble ha sido tasado en la suma de NOVECIENTAS PESETAS.

Para tomar parte como licitador se consignará previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación: sin que sea admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

No existe titulación del expresado mueble, cuyo requisito a llenar será de cuenta del comprador; sin que tampoco aparezca afectado con carga ni gravamen alguno.

Dado en Logroño a cinco de abril de mil novecientos veintiseis.

José M. de las Heras
 P. S. M. El Secretario.— P. H.

REQUISITORIAS

878

Por la presente se cita y emplaza al procesado Anastasi Martín Martín, de cuarenta años de edad, natural de Valladolid, ambulante, hijo de Faustino y de Emilia para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño y se le requiere para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado con el número cuarenta y seis del año mil novecientos catorce, sobre hurto, todo ello según lo acordado en el auto de terminación que en dicha causa se ha dictado con esta fecha.

Calahorra 30 de Marzo de 1926.

El Secretario
 Luis Maestre

839

Bernabè Villanueva Oreas hijo de Santos y de Jorja natural de Santurdejo provincia de Logroño de estado soltero profesión labrador de veintitún años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Santurdejo provincia de Logroño procesado por falta de concentración comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta Requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor Don Gerardo Mayoral Monforte en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño a 31 de Marzo de 1926.

El Comandante Juez Instructor,
 Geoardo Mayoral

802

Administración de Justicia

Don José María de las Heras y Pérez, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia firme, dictada en autos de juicio verbal civil promovidos por Don Manuel García Escribano contra don Valero Sarriá Torres en reclamación de quinientas noventa y nueve pesetas con veintisiete céntimos, se sacan en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, a las doce horas del día 30 de Abril próximo venidero, los bienes que con su tasación se relacionan y son los siguientes:

- 1.º Ocho mesas de madera, al parecer de pino con una piedra de mármol artificial en el centro 120'00
2. Seis mesas iguales que las anteriores pero sin mármol 40'00
3. Dos mesas de la misma base que las anteriores pero mayor tamaño 20'00
4. Treinta y cinco sillas de madera pintadas de color caoba de asiento de madera circular con

respaldo de cuatro varas curvadas 175'00

5. Un aparador color nogal compuesto de dos cuerpos el superior con dos vidrios deslustrados el superior con dos cajones y estante en la parte inferior cerrados con dos puertas y sobre el cuerpo inferior piedra de mármol rojo y estante para bandejas 150'00

6. Una percha de piel color negra curvada con seis ganchos 25'00

7. Ciento setenta y tres platos con el canto con ondas, distribuido en cincuenta y siete para postre y catorce soperos y noventa y dos llanos 80'00

8. Dieciocho platos para chocolate y una panera de metal blanco 18'00

9. Trece tazas para chocolate, ocho copas de cristal fino para champang seis copas para medios mantecados aquellos de cristal para mantecados mayores que los anteriores una quesera de cristal con su campana correspondiente 50'00

10. Dieciocho platos postres iguales que los anteriores resacaados y ochenta y tres platos para comer 50'00

11. Veinticinco para comer 12'00

12. Dos galleteros de loza 15'00

13. Dieciocho cucharas metal blanco marcadas una con las letras V. S. en la parte posterior del mango donde se ve otra marca que dice «Alpaca» de estas hay ocho y las demás con solo la marca «Alpaca» 35'00

14. Treinta y dos sillas de junquillo con asiento y respaldo igual 190'00

15. Dieciseis tenedores metal blanco que en la parte posterior tiene la marca representa un gallo, otras ocho metal blanco con la marca «Alpaca» y las iniciales V. S. 32'00

16. Cuarenta y ocho cuchillos de mesa con mango de metal blanco y otros treinta y cinco de postre 170'00

17. Treinta y ocho cucharillas de mesa con mango de metal blanco «Meneses» S. A. y nueve cucharillas también de café sin marca y otras mayores que las ante-

riores con las letras V. S. 50'00
 18. Cinco tenedores de postres, mayor de metal 45'00
 19. Cincuenta y cuatro copas de cristal grandes para agua 44'00
 20. Dos botellas de litro coñac escarchado marca Tejada y Compañía, Areta 8'00
 21. Una botella de un litro «Rhun» escarchado de la misma marca que las anteriores 5'00
 22. Una id. de un litro de aceite de anís escarchado de igual marca que las anteriores 4'50
 23. Otra id. de un litro de Carabanchel 2. de igual marca 4'50
 24. Otra id. de litro Gan Bermahv estilo Marsella Tejada y Compañía 5'00
 25. Dos botellas de litro Coñac viejo superior tres estrellas marca Tejada y C.ª de Aresta 10'00
 26. Otra id. de un litro de Anis Tejada y Compañía 5'00
 27. Otra id. id. Creme de Toses Tejada y Compañía 5'00
 28. Otra id. id. de Zarzaparrilla 4'50
 30. Una botella de tres cuartos de litro Jerez Castillo marca Gutiérrez Hermanos 5'00
 31. Un id. id. Jerez Oro igual marca que la anterior 5'00
 32. Ocho botellas de tres cuartos de litro cada una de vino de las siguientes marcas «Rioja Clarete Selecto», «Martínez Lacuesta», «Bodegas Logroñesas»; Rioja Clarete de tres años, Rioja Alta cosecha de mil novecientos veinte, Haro Medio Rioja Alavesa José Fernández y C.ª Lapuebla de la Barca cosecha de mil novecientos veintiuno; Bodegas Cooperativas de Haro seco tercer año; Federico de Paternina Clarete Rioja Fino tercer año; Bodegas Vasco Riojanas de Armentia de Madrazo de Haro; Rioja Fino Clarete; otra de la misma que la anterior 8'00
 33. Una botella de tres cuartos de litro de las Bodegas Bilbainas viña formial cepa Borgoña Cosecha 1919 2'00
 34. Tres perchas compuestas de dos barras cada una sostenidas por cuatro y tres palomillas respectivamente de metal amarillo todo el perchero 12'00
 35. Catorce manteles cubriendo la mesa antes reseñada blancos con dibujos de cuadros 8'00
 37. Veinte botellas Rioja clarete fino de las Bodegas Vasco Riojanas de Armentia y Madrazo de Haro 20'00
 38. Diez botellas Rioja clarete fino de las Bodegas Bilbainas cosecha de mil novecientos veintiuno 20'00
 39. Cinco de vino de tres cuartos de litro de Federico Paternina de Ollauri, Rioja fino Jerez año 5'00
 40. Seis medias botellas de la misma marca que las anteriores 5'00

41. Dieciseis botellas de tres cuartos de litro de las Bodegas Cooperativas fino de tercer año 16'00
 42. Cuatro botellas de vino de tres cuartos de litro viña poma depa Borgoña de las Bodegas Bilbainas. 10'00
 43. Dos botellas de tres cuartos de litro de las Bodegas Logroñesas. 2'00
 44. Veintiuna botella vino de tres cuartos de litro Rioja Alavesa Medoc José Fernández y C.ª de la Puebla de la Barca 21'00
 45. Una botella de Vermuh 7'00
 46. Una id. id. Jarabe de Grosella 4'50
 47. Una id. id. Carabanchel 2. Tejada y C.ª de Areta 4'50
 48. Tres botellas grandes Si dra el Gaster 9'00
 49. Una botella grande de Ron Fancaina Tejada y C.ª de Areta 5'00
 50. Una botella de tres cuartos de litro con etiqueta del cual quier cosa 2'00
 51. Un garrafón de media cántara conteniendo seis litros de vino y otro de la misma cabida con otros seis litros de coñac corriente. 45'00
 52. Un garrafón de media cántara conteniendo coñac corriente unos tres litros y tres de igual cabida uno lleno y otros conteniendo como dos o tres litros de jarabe 40'00
 53. Tres cántaros conteniendo cada uno como media cántara de Jarabe digo dos de ellos y el otro medio cinco o seis litros de coñac. 30'00
 54. Tres garrafones dos de ellos llenos y el otro unos tres litros de vino. 20'00
 55. Cinco garrafones de cántara conteniendo diferentes cantidades y clases de bebidas 50'00
 56. Cuatro garrafones vacíos de cántara, seis más de media y otros de cuartilla 40'00
 57. Tres cubetas de madera para helar y otros id. con su máquina y accesorios para hacer helado. 25'00
 58. Un molino de café de volante. 40'00
 59. Cinco fuentes grandes de leza blanca. 15'00
 60. Cincuenta y ocho platos soperos iguales que los anteriores y tres soperas de la misma clase y cuatro fruteros. 40'00
 61. Un barril de setenta litros con 50 litros de anis 230'00
 62. Otro id. id. vacío 20'00
 63. Otro id. id. vacío 20'00
 64. Otro id. id. de unos veinte litros de cabida conteniendo unos veinte litros de vino 20'00
 65. Otro id. id. vacío 10'00
 66. Una zafra de hierro galvanizado cilíndrica como un metro de altura con su grifo 40'00
 67. Una barrica vacía de unos ochenta a noventa litros otra de treinta y dos también vacía 35'00

68. Siete manteles de la misma clase que los anteriores 15'00
 69. Doce copas de cristal grandes para vermouth 12'00
 70. Dieciseis copas de cristal para medio vermouth. 12'00
 71. Nueve vasos grandes de cristal para cerveza 9'00
 72. Cincuenta y ocho copas pequeñas de vino. 48'00
 73. Diecinueve copas de cristal para café. 25'00
 74. Dieciseis platillos de loza para copas de licor. 8'00
 75. Seis id. id. finos para lo mismo. 3'00
 76. Dieciocho vasos de cristal para cerveza. 18'00
 77. Cinco botellas de coñac castillo fino Champahg marca Pedro Domec tres cepas 30'00
 78. Cinco botellas de jerez fino marca Pedro Domec. 25'00
 89. Dos botellas coñac fundador. 20'00
 81. Cuatro botellas de sidra El Gaitero. 12'00
 82. Seis botellas de tres cuartos de litro Jerez. 30'00
 83. Cuatro botellas de tres cuartos de litro de vino Oporto Dragón oscuro de Gutiérrez Hermanos Jerez. 20'00
 84. Una botella de jerez de igual cabida Pedro Jiménez Añejo de Tejada y C.ª 5'00
 86. Una id. de igual cabida jerez especial para enfermos de Tejada y compañía. 5'00
 87. Una botella de anís la Asturiana un litro de cabida. 4'50
 88. Una id. de aguardiente de Ojen de un litro Tejada y compañía Jerez. 6'00
 89. Dos id. de un litro de anís el Gitano Tejada y C.ª 10'00
 90. Una id. de un litro Crema de Mora. 5'00
 91. Una id. de un litro Coñac Habana. 5'00
 92. Dos id. de tres cuartos de litro Porto bello superior Joan Maurino Tejada y C.ª Areta 10'00
 93. Una id. de tres cuartos de litro de manzanilla La Gadetana de Gutiérrez Hermanos, Jerez de la Frontera. 5'00
 94. Treinta y tres botellas de diferentes clases de bebidas empezadas conteniendo licores 66'00
 95. Un Reloj de pared de péndulo con caja de madera color nogal y columnas torneadas en las portezuelas 50'00
 96. Tres roperos de madera de cuatro puertas cada uno 20'00
 97. Tres mesas cuadradas con piel de junco y pie Ira de mármol artificial y seis sillones de mimbre 75'00
 Suma total. . 2.622'50

Para tomar parte en la subasta todo licitador consignará previamente en la mesa del juzgado, el diez por ciento de la tasación de los enseres a la venta, sin que sea admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terce-

ras partes del avalúo de los mismos.
 Los expresados bienes podrán verlos las personas que lo deseen en el local planta baja de Bretón de los Herreros, llamado de «Las Palmeras».
 Dado en Logroño a veintidós de Marzo de mil novecientos veintiséis.
 José M. de las Heras
 P. S. M.
 Santiago M. Laine

891
Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

Debiendo adquirirse, en compra directa, para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el próximo mes de mayo, los artículos que se expresan a continuación, se hace saber por el presente anuncio para que, los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas, en sobre cerrado dirigido al Excmo. Señor General Presidente de esta Comisión Gestora, en la Secretaria de la misma (Parque de Intendencia) hasta el día VENTIDOS DEL ACTUAL INCLUSIVE, sujetándose los proponentes a las mismas condiciones que han regido para las compras de los meses anteriores y que estarán de manifiesto en dicha Secretaria todos los días laborables de 10 a 13:

- ARTICULOS NECESARIOS
- Aceite vegetal de 2.ª 10 litros
 - Azucar, 30 kilogramos
 - Judias secas, 20 kilogramos
 - Jabón común, 80 kilogramos
 - Patatas, 100 kilogramos
 - Lejía «La Aragonesa» 80 litros.
- Y lo que se necesite de carne de vaca, hueso de vaca, riñones, sesos de carnero, manteca de cido, leche de vacas, gallinas, vinos común y de Jeréz, jamón limpio, huevos, cebollas, coliflor, bizcochos, tomate en conserva.
- Logroño 5 de abril de 1926.
 El Comandante Secretario
 Rafael Cordón

EDICTOS
 879

Don Serapio Cantabrana Riaño
 Alcalde Constitucional de Treviana.
 HAGO SABER: Que para atender al pago de gastos menores y de representación del Ayuntamiento, gastos de quintas y cárcel del partido, y fomentos de intereses comunales del presupuesto municipal del año 1925-26, la comisión

municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que dentro de dicho presupuesto municipal ordinario se verifique la transferencia siguiente;

Del capítulo once artículo primero, cincuenta pesetas, al capítulo primero artículo once, ciento cincuenta al capítulo segundo artículo primero y doscientas pesetas al capítulo trece artículo tercero.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha veintitrés de Agosto de 1924 queda expuesta esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos, durante el plazo de quince días contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Treviana a 31 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Serapio Cantabrana

AGONCILLO

810

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo el mozo Juan Viguera Palacios, número diez y ocho del alistamiento ni persona alguna que lo representase: Este Ayuntamiento en dicho acto, acordó declararle prófugo condenándolo al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad o ante la Junta de Clasificación y Revisión parándole el perjuicio a que haya lugar.

Agoncillo 29 Marzo 1926.

El Alcalde en funciones
Leopoldo Zorzano

HUERCANOS

836

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Hipólito Hernández Altuzarria número 4 del alistamiento, hijo de Manuel y de Gregoria este Ayuntamiento ha instruido expediente de prófugo y acordado definitivamente en sesión del día 28 del actual para lo cual se le cita por medio del presente a fin de que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Abril a usar del derecho que le conceden las disposiciones vigentes.

Huercanos 30 de Marzo de 1926

El Alcalde
Jenaro Briones

HORNOS

805

Formado por la Junta local de

esta villa, el padrón y lista cobratoria del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible de la contribución rústica y colonia para el impuesto contra las plagas del campo, queda expuesto en esta Secretaría por el plazo de ocho días a los efectos de reclamación.

Igualmente queda puesto en esta Secretaría el padrón de cédulas personales para el Ejercicio de 1924 desde esta fecha por el término reglamentario a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que aparecen en el mismo si se entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación.

Hornos 28 de Marzo de 1926.

El Alcalde
Pedro Mayoral

LARDERO

824

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5º del Real Decreto de 23 de agosto de 1924.

Examinadas por la Comisión permanente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924 y las de 1924-25, quedan expuestas al público por término 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en la tablilla de anuncios para que puedan ser examinadas por cuantos lo estimen conveniente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas en el plazo indicado.

Lardero, 29 de marzo de 1926.

El Alcalde,
Urbano Angulo.

907

TORRE DE CAMEROS

Terminado por la Junta Local la lista cobratoria, del 0'50 por ciento del líquido imponible para el impuesto contra las plagas del campo, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamación.

Torre de Cameros a 3 de Abril de 1926

El Alcalde
Gregorio Olmos

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Nota de los gastos originados en la reparación de la carretera provincial de Nájera al Puente de El Ciego, en el segundo trimestre de 1925-26, bajo la dirección de esta Jefatura de Obras públicas y cuyos originales se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación.

PESETAS

OCTUBRE

Por la relación de los jornales de peones, machacadores acopios, transportes de piedra y materiales de cemento.

2.617'10

NOVIEMBRE

Por 3'2 jornales de peones a 3'50 pesetas 1.337
Por 577 metros cúbicos de machaqueo de piedra a 2'50 pesetas. 1.442'20
Por 156 id. id. a 2'25. 351
Por arrastre de piedra, 13 días. 279
Factura de Pío Amelivia, varios efectos. 370'45

3.779'95

DIEMBRE

Al peón caminero Pedro González, por 29 días de jornal a 4 pesetas. 116
Id. a Cipriano Esteban, por 25 días a dos pesetas. 50
Por 335 1/2 jornales de peones a 4 pesetas. 1.341
Por 482 1/2 id. id. a 3'50 pesetas. 1.688'75
Por 376 metros cúbicos de machaqueo de piedra a 2'50 pesetas. 1.440
Al maquinista, por 23 días de jornal a 6 pesetas. 230
Al sereno, por 23 jornales a 6 pesetas. 138
Por arrastre de piedra a Juan Franco y Nolasco del Campo. 468
Factura de Aurelio Barquín, varios efectos 65'45
Id. de Felipe Hidalgo id. id. 18'50
Id. de Eugenio Rubio id. id. 94'59
Id. de Aurelio Ortíz id. id. 85'27
Id. de Trinidad de Pablo id. id. 24'50
Id. de Fernando Elías, por 100 litros de gasolina. 66

5.826'06

TOTAL. 12.223'11

Logroño, 6 de Abril de 1926

El Presidente
Enrique Herreros de Tejada

EDICTO

Don Lorenzo Medrano e Ináñez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Fonzaleche.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diez y nueve del actual para la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal conforme previene el artículo 483 y 484 del vigente Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, fueron designados los individuos que a continuación se expresan.

PARTE REAL

Don Ricardo Martínez Salinas, mayor contribuyente por Riqueza Rústica en el pueblo.

779

Don Julián Valgañón Castillo, mayor contribuyente por Urbana en el idem.

Don Calixto Ocio Suso, mayor contribuyente por Rústica, forastero.

Don Florencio Ayala Salazar mayor contribuyente por Industrial.

En este Municipio no existen Empresas mineras ni Sindicatos Agrícolas.

PARTE PERSONAL

Parroquia de San Martín Obispo

Don Teodoro Caño Moreno. Cura Párroco.

Don José Moreno González, mayor contribuyente por Rústica.

Don Crescencio Valgañón Ayala, mayor contribuyente por Urbana.

Don Casto Gómez García, mayor contribuyente por Industrial.

Parroquia de San Román Mártir
en la aldea de Villaseca

Don Vacante Cura Párroco.
Don Cirilo Barabona Calzada,
mayor contribuyente por Rústica
Don Pantaleón Gómez Urbina,
mayor contribuyente por Urbana.
Don No existe por Industrial
Y para que conste y remitir al
Excmo. Sr. Gobernador civil de
la provincia para su inserción en
el «Boletín Oficial» expido la pre-
sente, visado y firmado por el Se-
ñor Alcalde, en Fonzaleche a vein-
titrés de Marzo de mil novecien-
tos veintiséis.

Lorenzo Medrano

V.º B.º
El Alcalde
Canuto Abalos

917

GOBIERNO CIVIL

Autorizado por el Exce-
lentísimo señor Ministro de
la Gobernación para ausen-
tarme de esta provincia de
mi mando, en el día de la fe-
cha empieza a hacer uso de
dicha autorización, transmi-
tiendo interinamente el car-
go al Secretario del Gobier-
no civil D. Fernando Valdes
Alaiz

Logroño, 8 de abril de
1926.

El Gobernador
Ignacio G. de Careaga.

904

**Tribunal Provincial de
lo Contencioso-Admini-
strativo de Logroño**

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presen-
tado escrito, por el Ayuntamiento
de El Villar de Arnedo fechado el
tres de Abril de 1926 interponiendo
recurso contencioso-administrati-
vo sobre acuerdo de la Jefatura de
Fomento, otorgando la concesión
de aguas de la «Gargantilla» al
Ayuntamiento de Préjano de 25 de
Febrero último, y habiendo sido
tenido por interpuesto dicho re-
curso en providencia del día de
hoy, se ha acordado por el Tribu-
nal, conforme dispone el artículo
36 de la vigente Ley sobre el ejer-
cicio de la jurisdicción contencioso-
administrativa, la publicación del
presente en el «Boletín Oficial» de
esta provincia, como se efectúa,
para conocimiento de los que tu-
vieren interés directo en el nego-
cio y quisieren coabyuvar en él a
la Administración.

Logroño, 7 de Abril de 1926.

El Secretario del Tribunal,
Ignacio N.

V.º B.º—El Presidente del Tri-
bunal, Eduardo Zúñiga

Anuncios

En las Secretarías de los Ayun-
tamientos de:

- 778 Ajamil
 - 860 Berceo
 - 874 Bergasillas
 - 847 Cidamón
 - 807 Cirueña
 - 793 Cordovín
 - 833 Estollo
 - 843 Hormilla
 - 775 Navajún
 - 789 Préjano
 - 777 Rabanera
 - 796 El Rasillo
 - 792 Rincón de Soto
 - 861 San Torcuato
 - 858 Santurde
 - 771 Sojuela
 - 804 Terroba
 - 845 Turruncún
 - Torremontalvo
 - 772 Uruñuela
 - 837 Villamediana
 - 849 Villaverde
 - 884 Villoslada de Cameros
- se halla expuesto al público por
término de ocho días el proyecto
de presupuesto ordinario para el
próximo ejercicio de 1926-27, du-
rante cuyo plazo y otros ocho días
más podrán presentarse contra el
mismo las reclamaciones que
crean convenientes, conforme el
artículo 5.º del Reglamento de Ha-
cienda municipal de 23 de agosto
de 1924.

815

BRÍÑAS

Terminado por esta Junta
el reparto general de utili-
dades de esta villa para el
año actual, queda expuesto
al público en la Secretaría
de este Ayuntamiento por el
término de quince días hábi-
les y tres más durante los
cuales podrá ser examinado
por las personas en él com-
prendidas y presentar las re-
clamaciones que crean en
derecho con las formalida-
des y por escrito sin cuyo
requisito no serán aten-
didos.

Briñas a 29 de Marzo de 1926

El Presidente de la Junta
Casimiro Anguiano

906

EZCARAY

Formado en este Ayunta-
miento el padrón de cédulas
personales para el ejercicio
de 1926, queda de manifies-
to al público en la Secreta-
ría del mismo, por término
de ocho días para que los
contribuyentes puedan ente-
rarse y hacer las reclama-
ciones que crean proceden-

tes a los efectos reglamenta-
rios.

Ezcaray 3 de abril de 1926

El Alcalde,
Dionisio Herce.

851

VILLARTA-QUINTANA

El día veintidos del próximo
mes de Abril y hora de las doce
del mismo, tendrá lugar en este
Ayuntamiento, la venta en públi-
ca subasta de cuarenta y ocho
árboles chopos, que todos pue-
den destinarse para cabrios, y el
terreno en que se encuentran
plantados éstos, propiedad de este
Municipio, en Fuente Lezcano
de esta jurisdicción, bajo el tipo
de 1.200 pesetas y pliego condi-
cional que se halla de manifiesto
en esta Secretaría.

La subasta será presidida por
el señor Alcalde o Concejal en
que delegue, con asistencia
de otro miembro de la Comisión
Permanente designado por esta.

Villarta-Quintana, a 31 de Mar-
zo de 1926.

El Alcalde
Hilario Villar

863

MATUTE

Declarado desierto el anterior
concurso por falta de solicitantes
y hallándose vacante el cargo de
de veterinario titular propietario
de esta villa y su partido con el
haber anual de 965 pesetas por
las inspecciones de carnes y de
Higiene Pecuaria pagadas de los
fondos municipales por trimestres
vencidos y 150 fanegas de trigo
pagaderas en mes de septiem-
bre de cada año por el servicio
de las caballerías de los vecinos
de ambos pueblos

El partido lo componen éste co-
mo cabeza y Tobía distante 2 ki-
lómetros por carretera.

Los aspirantes presentarán sus
solicitudes debidamente docu-
mentadas ante esta alcaldía en el
plazo de treinta días contados des-
de el siguiente al de la inserción
de este anuncio en el «Boletín
Oficial».

Matute, 28 de Marzo de 1926.

V.º B.º

El Pecuario
Hilario de Bidasolo

El Alcalde
Jesús Hernáez

903

VILLALBA DE RIOJA

Don Lucio Fernández Urbina,
Alcalde de esta Villa.

Hago saber: Que por dimisión
voluntaria del que la desempeña-
ba, se halla vacante la plaza de
guarda Rural Municipal de esta

Villa de a pié con el sueldo anual
de 700 pesetas pagadas por tri-
mestres vencidos, con cargo al
presupuesto Municipal.

Los aspirantes a dicha plaza, y
que se encuentren éstos con apti-
tudes para desempeñar dicho
cargo deberán presentar las soli-
citudes ante esta Alcaldía en el
plazo de ocho días a contar de la
fecha de este anuncio.

Lo que hago público en «Bole-
tín Oficial» de esta provincia a
los efectos reglamentarios.

Villalobar de Rioja, a 6 de
Abril de 1926.

El Alcalde
Lucio Fernández

901

CARDENAS

Terminado por la Junta
local el Repartimiento del
0'50 por ciento del líquido
imponible para defensa con-
tra las Plagas del Campo, se
halla expuesto por término
de ocho días para que los
contribuyentes puedan exa-
minarlo y presentar las re-
clamaciones que crean pro-
cedentes.

Cárdenas a 4 de Abril de
1926.

El Alcalde,
Miguel Pascual

869

JALON DE CAMEROS

Terminado por la Junta Local la
lista Cobratoria del 0'50 por ciento
del líquido imponible para el im-
puesto contra las plagas del campo
queda expuesto al público por el
plazo de ocho días en la secretaria
de este Ayuntamiento a los efectos
de reclamación.

El Alcalde

Rectificación

En el número 37 correspon-
diente al día 27 de marzo úl-
timo, en la Sección de Presu-
puestos municipales de la pro-
vincia, dejose de consignar la
cantidad de 30.385'24 en la
casilla de «Totales de presu-
puestos de gastos» para el
de Alcanadre, perteneciendo
por consiguiente las que van
a continuación a los demás
pueblos por orden correlativo,
cuyo error habrán podido fa-
cilmente subsanar nuestros lec-
tores.

865

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 15 del actual, se sirvió acordó el nombramiento siguiente:

Juez municipal de El Rasillo de Cameros, a don Daniel Navajas Navarrete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 31 de marzo de 1926.

El Secretario de Gobierno, Ilegible

Anuncios

899

SORZANO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5º del Real Decreto de 23 de agosto de 1924.

Sorzano 5 de abril de 1926

El Alcalde
Marcelino Zorzano

886

PAZUENGOS

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos Simón Peña Bartolomé, hijo de Melchor y María, y Antolín Valgañón Peña, hijo de Indalecio y Vicenta; ni persona alguna que los representara, este Ayuntamiento en dicho acto acordó declararlos prófugos, y se les cita a dichos mozos e interesados para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión, el día que tenga lugar el juicio de exenciones ante la misma, parándoles en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Pazuengos, a 30 de marzo de 1926.

El Alcalde,
Tomás Valgañón.

829

FUENMAYOR

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba por tener necesidad de ampliar sus estudios, se hallan vacantes las plazas de Inspector Municipal de Sanidad de Higiene Pecuaria, y de Inspector de Carnes, de esta villa, las que serán provistas en el plazo de un mes en la forma que determina el reglamento de empleados municipales, y con los sueldos anuales que determina la ley.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud copia del título profesional y hoja de servicios.

Fuenmayor, 1.º de abril de 1926.

El Alcalde
Florentino Galarreta

V.º B.º— El Pecuario, Hilario de Bidaolo.

883

PEDROSO

Con arreglo a las facultades que concede el Real Decreto de 24 de enero de 1926, varios vecinos de esta villa han acudido al Ayuntamiento y Junta pericial solicitando la alteración del líquido imponible de fincas urbanas, fundados en haberse cometido error al confeccionar el Registro fiscal de edificios y solares; e incoados los oportunos expedientes al efecto estarán los mismos de manifiesto al público por espacio de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia con el fin de oír reclamaciones.

Pedroso 1.º de abril de 1926.

El Alcalde
Santiago Alvarez

888

VIGUERA

Por la falta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados, fueron declarados Prófugos condenándoles al mismo tiempo al pago de los gastos que ocasione la busca, captura y conducción de los mismos, los mozos Casimiro González Marín hijo de Matías y Antonia; Milagros Primo Marín Pérez, hijo de Pedro y Rita; Rafael Pérez Roldán hijo de Prudencio y Matea y Eulfo Pérez Sierra, hijo de Victor e Irene, y en tal concepto, se les emplaza para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión el día treinta del actual día señalado a esta villa, para el juicio de exenciones ante la misma pues de lo contrario se les parará el perjuicio que haya lugar.

Viguera 3 de abril de 1926.

El Alcalde
Victoriano Elias

Imprenta de Pablo Villar

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 8 de Abril de 1926

RELACIÓN QUE SE CITA

Pueblo de Alcanadre

Concepto: Urbana

Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
239	María Martínez Resa	2. semestre	2'92
254	Modesta Gil Fernández	"	2'41
257	Nicolasa Rodríguez Díez	"	3'18
265	Pedro Mateo Pérez	"	2'65
272	Pedro Rodríguez Bocos	"	2'67
274	Pedro Perez Morales	"	2'70
292	Romualdo Díaz Gutiérrez	"	2'41
295	Rosa Ramírez Cuadrado	"	2'66
350	Lope Martínez Roldán	"	2'41
369	Victor Calvo Rodríguez	"	2'53
13	Anastasio Martínez Rupérez	Anual	2'02
18	Andrés Martínez Husci	"	3'05
27	Antonio Torres Santa María	"	2'52
29	Atanasio Colas Campos	"	2'52
33	Atilano Romero Calderón	"	3'55
52	Cesaria Rodríguez Royo	"	2'29
59	Catalina Martínez Pastor	"	3'20
64	Cipriano Ochagavía Gudel	"	1'51
68	Crescencia Royo Gudel	"	3'04
80	Donato Zorzano	"	1'78
83	Evarista Rodríguez Rodríguez	"	1'52
86	Eusebio Eguizábal	"	3'29
90	Eusebio Fernández Romero	"	1'26
100	Ezequiel Rodríguez Cuadrado	"	1'51
120	Francisco Gil Fernández	"	3'04
124	Francisco Martínez Romero	"	1'26
138	Gregorio Jiménez Romero	"	3'29
144	Gertrudis Calderón Pascual	"	2'52
149	Ignacio Salas Maestre	"	1'67
150	Ildefonso Zenzano Alverdi	"	1'02
160	Jenaro Pascual Resa	"	2'04
166	Juan Rodríguez y Rodríguez	"	1'51
168	Juan Martínez Romero	"	3'29
170	Juan Jiménez Romero	"	76
176	José María Gil	"	76
181	Julián Fernández Gil	"	3'29
187	Juana Antonia Barco Gómez	"	2'04
190	Juana Fernández Salas	"	1'02
193	Joaquín Rueda Cantero	"	2'52
204	Leandro González Rodríguez	"	2'52
214	Manuel Rodríguez Rodríguez	"	76
215	Manuel Pascual Fernández	"	2'76
224	Martin Tejero Fraile	"	1'02
235	Matías Barco Fernández	"	1'03
242	Manuela Fernández Romero	"	3'29
245	Martina Rodríguez Royo	"	2'28
249	Mauricio Mateo Martínez	"	2'04
253	Menores de Rita Barco Fernández	"	2'04
255	Nicomedes Ruiz Jubera	"	3'55
266	Pedro Elvira Martínez	"	3'28
268	Pedro San Juan Pastor	"	2'51

(Continuación)

Ayuntamiento de Ochánduri

Partido de Haro

provincia de Logroño

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, hasta el 22 de Marzo último actual, solicitando la legitimación de terrenos roturados, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 27 de Diciembre de 1925

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS	OBSERVACIONES
			Fanegas	Celemines	Cuartillos		
Emilio Martínez Martínez	Ochánduri	Valle Román		6		N. Baldomero Ruiz, S. Hipólito Ugarte, E. y O. Cuesta	
Id.	»	La Arpula		9		N. Serafín Leiva, S. E. y O. Cuesta	
Id.	»	San Cristóbal		3		N. y O. Cuesta, S. y O. también cuesta	
Id.	»	La Ilera		3		N. y O. cuesta, S. Miguel Ruiz y E. Río	
Id.	»	Valle Quinto	1			N. S. y O. Cuesta y E. Santiago Angulo	
Id.	»	Valle los Chicos		4		N. S. E. y O. Valladar	
Id.	»	Mendijas		3		N. Santiago Angulo, S. y E. Camino y O. Francisco Marrón	
Antoliano Marrón Gutiérrez	»	Valle Juana	1			N. Aurelio Marrón, S. Cuesta E. Elías Marrón y O. Eusebio Bañares	
Id.	»	La Jala		6		N. Santiago Valladolid, S. Elías Marrón, E. y O. Valladar y perdido	
Santiago Valladolid Valgañón	»	La Zaballa		3		N. y S. Constancio Angulo, E. Antoliano Marrón y O. Dionisia Leiva	
Id.	»	Carroladrones		6		N. Victoriano G., S. Antoliano M., E. Elías M. y O. Constancio A.	
Id.	»	Peñarredonda		6		N. S. E. y O. Valladar	
Id.	»	Valle Carlos		4		N. Hipólito Ugarte S. y O. Valladar y E. Santiago Angulo	
Id.	»	Valle los Chicos		6		N. S. E. y O. Valladar	
Id.	»	Carra-folorida		3		N. S. y O. Valladar y el Candal y E. Benito Martínez	

Ochánduri, 1.º de Abril de 1926

El Alcalde
Emilio Martínez

El Secretario
Honorio de la Iglesia